



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 14

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 26

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEO

DESAFECTACION

13433/Promulgada Tácitamente: Otorga a la Asociación de Padres Pro Ayuda Al Discapacitado "Neuhuen Quen", Lote 9 Mza 9, parte del Lote X, la adjudicación con carácter de donación con cargo el inmueble que se menciona . Deroga Ordenanza N° 12675.

DONACIÓN

13437/Promulgada Tácitamente: Acepta donación efectuada por GEA S.R.L., a favor de Municipalidad de Neuquén de Reserva Fiscal 5 Lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25 Y. Otorga en carácter de donación con cargo, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble mencionado en la presente Ordenanza, para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 27.-

VENTAS

13440/Promulgada Tácitamente: Declare caducidad derechos emergentes correspondientes al Sr. Gimenez Juan Alirio, Lote 20 de la Manzana 5-C adjudica en venta a favor de la Sra. María Sara Ferradas Rocha.-

13441/Promulgada Tácitamente: Declara caducidad Lote 10 Mza 67-A al

Sr. Vanoli Alfredo. Adjudica en venta al Sr Luna Leopoldo Matías, y Sra Sagredo Lidia Patricia.-

13445/Promulgada Tácitamente: Otorga en venta a la Institución Asamblea Cristiana en San Rafael el inmueble designado como Lote 14 Mza A Chacra 83.-

13449/Promulgada Tácitamente: Desafecta del Dominio Público fracción de Espacio Verde Mza 96 Chacra 152, con destino a Loteo Social, conforme Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza. Otorga en venta los inmuebles que surjan de la subdivisión antes referida, correspondiéndole los inmuebles designados como Lote 7 a Sra. Garaboto Flavia Beatriz Eliana ; Lote 6 a Sra González Gisela Cintia; Lote 5 a Sra. Coba Georgina Marianela; Lote 4 a Sra. Saldaño Quinto Nahuel Magdalena Maria y Lote 3 a Sra Quintriqueo Laura Janet; quienes han cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente.

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

13446/Promulgada Tácitamente: Designa " Juez Antonio Fernández Garro"

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0391/2016: Gallo, Patricia Daniela.-

0392/2016: Schiro, Julieta.-

RECLAMO

0390/2016: Vivanco, Jonas Bautista.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0429/2016: Convenio de Servicio con Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén.-

CONTRATACIONES

0386/2016: Contratación Directa de la empresa Electromecánica Tacuar S.R.L.,

0426/2016: Adjudica Licitación Privada OE N° 0172016 Obra "Conducción Pluvioaluvional Cañadon Este de Cuenca XV, Etapa I a empresa Britos S.A.,

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0430/2016: Romero, Claudia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo (Expte N° 505063/15),

0432/2016: Municipalidad de Neuquén C/ De La Cal Ricardo Federico S/Apremios (Expte N° 528017/2015), de Economía y Hacienda.-

0433/2016: Municipalidad de Neuquén C/Belladonna Sandra Verónica S/Apremio" (Expte N° 530901/2015).

0434/2016: Municipalidad de Neuquén C/Morris Walter S/ Apremio" (Expte N° 514426/2014).

0436/2016: Municipalidad de Neuquén C/Saravia Roberto Andrés S/ Apremio" (Expte N° 533823/2015)

0437/2016: Municipalidad de Neuquén Contra Patagonia Constr Indust S.A S/Apremio" (Expte N° 459747/2011).

0388/2016: Tiene por admisible formalmente recurso de apelación interpuesto por el Dr. Walter Ariel Maxwell, apoderado de la firma Emotelladora Del Comahue S.A., contra Disposición N° 04/15 de Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante

el cual se plantea la nulidad de la Disposición mencionada.

0389/2016: Tiene por admisible formalmente recurso de apelación interpuesto por el Dr. Guillermo Ariel Tripoli, en su carácter de apoderado de la firma Tarjetas Cuyanas S.A., contra Disposición N° 24/15 Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la disposición mencionada.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0285/2016: Antiñir, Gabriel Omar.-

0286/2016: Aprueba Circular N° 1 mediante la cual se da respuesta a la consulta realizada c/firma Sarfe S.R.L, Licitación Pública N° 9/2016" adquisición de vehículos pesados para mejoramiento del parque automotor".

0287/2016: Prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 8/2016 contratación del servicio de construcción de 3000 m2 de vereda en hormigón

0288/2016: Prorroga la fecha de apertura Licitación Pública N° 10/2016 tramitada p/ adquisición de distintas especies de árboles

0291/2016: Liquida y paga Factura tipo B N° 0012-00389333 por la suma de \$ 2.040.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica monomodo del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes, durante el mes de Abril/2016.-

0292/2016: Liquida y paga a firma Smart File S..R. L.,-

SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A CARGO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0284/2016: Liquidada y paga factura a Lanaro María Eugenia.

0289/2016: Liquidada y paga factura a Firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L.-

0290/2016: Liquidada y paga factura Firma La Hispana S.R.L.-

ORDENANZA COMPLETA

PODER DE POLICIA

MEDIOS MECANICOS DE ELEVACIÓN

13443/Promulgada **Tácitamente:** Modifica Artículo 3º), 5º), 6º), 12º) y 20º) de la Ordenanza N° 7666. Deroga Art. 21º) de la mencionada norma .-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

0431/2016: Deja sin efecto Artículo 2º) Dto. N° 0617/15. Designa a partir de la sanción de la presente norma legal, miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0435/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete mediante Decreto N° 1233/15.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0387/2016: Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada en las calles: Reconquista Bº San Lorenzo Sur Sector B5b Copol y Cucoop.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEO

DESAFECTACION

ORDENANZA N° 13433/Promulgada

Tácitamente: Art 1º) Desafecta del uso Reserva Fiscal y afectase al Dominio Privado Municipal, la Parte Norte que se designa como Lote 9 de la Manzana 9, que es parte del Lote X, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que mide: 58 m de frente por 102 m de fondo, encerrando una superficie de 5.916 m²; y que linda: por su frente al Norte con calle Félix Vitale, por su lado Este con calle en medio con el Espacio Verde designado como Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0570-0000, por su lado Sur con el resto del Lote 9a de su misma manzana en medio con calle G. Forquera, y por su lado Oeste con calle Inspector Daniel Gatica, ubicado en el Barrio Río Grande.

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como así también los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inspección al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inspección al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble.

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación de Padres Pro Ayuda Al Discapacitado "Nehuen Quen", C.U.I.T. N° 30-68445717-5 con Personería Jurídica, la adjudicación con carácter de

donación con cargo el inmueble que se menciona en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.

Art 5º) El cargo establecido para la presente donación, implica que el lote donado no podrá tener otro destino que el cumplimiento de los objetivos que establecen, a la fecha de la promulgación de la presente, los estatutos de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado "Nehuen Quen", debiendo quedar el mismo expresado en la Escritura Traslativa de Dominio.

Art 6º) Será de exclusiva cuenta de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado "Nehuen Quen" el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la misma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.

Art 7º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art 8º) Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria.

Art 9º) En caso de incumplimiento del cargo o disolución de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado "Nehuen Quen", dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Art 10º) Derogase la Ordenanza N° 12675.

DONACIÓN

ORDENANZA N° **13437/Promulgada Tácitamente:** Acepta la donación efectuada por GEA S.R.L., a favor de la Municipalidad de Neuquén de la Reserva Fiscal 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7921-0000, que conforma un polígono irregular que mide: una superficie total de 6.057,34 m²; linda por su lado Noreste con calle Chole Choel, al Sur con calle a ceder y al Oeste con Unificación y Fraccionamiento de los Lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, registrando por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 26 de febrero de 2007, bajo Expediente N° 3796-4297/06.

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir a través de la Subsecretaría de Regularización. La desafectación de Revisión y Dictámenes-Dirección de Regularización, la desafectación del destino de Reserva fiscal 5 e incorporar al dominio privado municipal el inmueble descrito en la presente Ordenanza.

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble mencionado en la presente Ordenanza, para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 27.-

Art 4º): La donataria instalara bajo su exclusiva cuenta el establecimiento educativo que motiva el dictado de la presente y deberá correr con los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se da en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.

Art 5º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura

Pública Traslativa de Dominio del Inmueble a favor de la donataria , siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/actuante por cuenta de la misma.

VENTAS

ORDENANZA N° **13440/Promulgada Tácitamente:** Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Gimenez Juan Alirio, respecto del inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 5-C del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1385-0000, con una superficie de 192,37 m², según surge del Plano de Mensura registrado bajo el N° 2318-3312788, dándose por resuelta la venta por falta de ocupación del nombrado.

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora María Sara Ferradas Rocha el inmueble descrito en la presente Ordenanza.

Art 3º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la normativa vigente.

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa a favor de la señora María Sara Ferradas Rocha, en la forma propuesta por la beneficiaria.

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

Art 6º) Autoriza Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez acreditado el pago de la venta de la tierra, siendo por cuenta de la compradora todos los gastos

y honorarios que demande dicha operación.

Art 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única, siendo del grupo familiar.

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

ORDENANZA N° 13441/Promulgada

Tácitamente: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 10 de la Manzana 67-A del Barrio Villa Ceferino, con una Superficie de 218,20 m², a favor del señor Vanoli Alfredo, que fueran otorgados mediante Ordenanza asumidas en el Boleto de Compraventa, suscripto en el marco de la normativa vigente, dándose por resuelta la venta.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Luna Leopoldo Matías, y la señora Sagredo Lidia Patricia, el inmueble individualizado como del Lote 10 de la Manzana 67-A, con una Superficie de 218,20 m², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-4647-0000, del Barrio Villa Ceferino, según surge del Plano de Mensura particular con Subdivisión de parte del Lote 6-a, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, registro bajo Expediente N° 2318-2065/85.

Art 3º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la normativa vigente.

Art 4º) Autoriza al Órgano

Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en la forma propuesta por los beneficiarios.

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder

Art 6º) Autoriza Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez acreditado el pago de la venta de la tierra, siendo por cuenta de la compradora todos los gastos y honorarios que demande dicha operación.

Art 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ORDENANZA N° 13445/Promulgada

Tácitamente: Art 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a la Institución Asamblea Cristiana en San Rafael el inmueble designado como Lote 14 de la Manzana A de la Chacra 83, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7959-0000, con una Superficie de 750m².

Art 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura traslativa de dominio a los efectos del

cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art 4º) Los gastos de escrituración, los honorarios del escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación, serán solventados íntegramente por la Institución Asamblea Cristiana en San Rafael.

Art 5º) Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

Art 6º) La Institución Asamblea Cristiana en San Rafael se compromete a destinar el inmueble descrito en la presente ordenanza exclusivamente para el desarrollo de sus actividades cristianas y sociales-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará en pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

ORDENANZA N° 13449/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público una fracción de Espacio Verde 1 de la Manzana 96 de la Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-0000, ubicado sobre calle Necochea en su intersección con calle Dr Ramón, de Barrio San Lorenzo Norte, que conforma una figura rectangular que mide: por su frente al Oeste sobre calle Necochea, 65,76 mts, por su frente al Norte ochava de 6,00 mts y 15,76 mts por su lado Este 70,00 mts y por su lado Sur 20,00; linda: por su frente al Oeste con calle Necochea ; por su otro frente al Norte con intersección de calles Necochea y Dr Ramón y calle Dr Ramón; por su lado Este con resto de su misma Manzana y

chacra (Espacio Verde); encerrando una superficie de aproximadamente 782,00 m2, medidas lineales y superficiales éstas que se perfeccionarán con la confección y registración definitiva del Plano de Mensura que dará origen a siete inmuebles con destino a Loteo Social, conforme Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.

Art 2º) Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a inscribir la Desafectación del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en la presente Ordenanza, a través de la Subsecretaría de Tierra- Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Dirección de Regularización.

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes a los fines de obtener la registración definitiva de la mensura de subdivisión de la fracción de terreno, dando origen a siete parcelas, con destino a Loteo Social.

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles que surjan de la subdivisión antes referida, correspondiéndole los inmuebles designados como Lote 7 a la señora Garaboto Flavia Beatriz Eliana ; Lote 6 a la señora González Gisela Cintia; Lote 5 a la señora Coba Georgina Marianela; Lote 4 a la señora Saldaño Quintonahuel Magdalena Maria; Lote 3 a la señora Quintriqueo Laura Janet; quienes han cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Art 5º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme la normativa vigente, una vez registrado el Plano de Mensura de Subdivisión, el que será abonado por los compradores en la forma que se estipule de común acuerdo en el boleto de compra-venta a celebrarse entre las partes, el que será actualizado hasta la

fecha de formalización del mismo.

Art 6º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el bien adquirido, sean estos provinciales municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder a partir de la formalización del Boleto de Compraventa.

Art 7º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública de Dominio de los inmuebles a favor de los compradores, una vez acreditada la cancelación total del precio de venta, siendo los gastos de escrituración como así también los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de los mismos.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° **13446/Promulgada Tácitamente:** Designa “ Juez Antonio Fernández Garro” a la calle identificada con el código 00356 del Barrio Valentina Sur Urbana de esta ciudad, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETOS SINTETIZADOS

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0391/2016:** Deja sin efecto, con vigencia al 01/03/2016, la designación política de la señora Gallo, Patricia Daniela , L.P.N° 47190, con Categoría 18,

quien cumplía tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-Secretaría de Desarrollo Humano.-

DECRETO N° **0392/2016:** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Schiro, Julieta, L.P. N° 8571, con categoría 18, para desempeñar tareas en la oficina de turismo ubicada en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

RECLAMO

DECRETO N° **0390/2016:Art.1º):** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente Vivanco, Jonas Bautista, L.P. N° 5928, a través del cual solicitó que se revea su antigüedad laboral.

Art.2º): Reconoce al agente Vivanco, Jonas Bautista, L.P. N° 5928, Categoría 22, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal.

Art 3º) Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -,a pagar al agente antes mencionado, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **0429/2016:** Aprueba el Convenio de Servicio Policial Adicional suscripto el 16/05/2016, entre la

Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén, por el cual convienen el Servicio de Seguridad Adicional a la Municipalidad, con vigencia desde el día 01/01/2016 y hasta el día 31/12/2016.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0386/2016: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la empresa Electromecánica Tacuar S.R.L., C.U.I.T. N° 33-61239988-9, tramitada para la adquisición de semáforos, materiales y dispositivos electrónicos destinados a dar continuidad al Plan de Semaforización Inteligentes de la ciudad de Neuquén, por un importe total de \$ 2.318.382.- de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización, con el aval de los señores Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 0426/2016: Adjudica la Licitación Privada OE N° 0172016, tramitada para la ejecución de la obra : "Conducción Pluvioaluvional Cañadon Este de Cuenca XV, Etapa I desde Calles Dr Ramón a laguna San Lorenzo", a favor de la empresa Britos S.A., en la suma de \$ 19.515.957,03.- y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta días corridos.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0430/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "

Romero, Claudia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo! (Expte N° 505063/15), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén , por un monto total de \$ 3.150.- en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres Martin Pedernera y Carlos Ronda; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda

DECRETO N° 0432/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ De La Cal Ricardo Federico S/Apremios (Expte N° 528017/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra Gabriela Vives; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0433/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Belladonna Sandra Verónica S/Apremio" (Expte N° 530901/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén , por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra Laura Veronica Ferreira, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0434/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "

"Municipalidad de Neuquén C/Morris Walter S/ Apremio" (Expte N° 514426/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Horacio Fabián Videla; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0436/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Saravia Roberto Andrés S/ Apremio" (Expte N° 533823/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados en conjunto a favor de los Dres Juan Marcelo Montero Etchemaite y Enzo Stefano Santarelli por la suma total de \$ 2.154.- de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0437/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén Contra Patagonia Constr Indust S.A S/Apremio" (Expte N° 459747/2011), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.308.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Guillermo Mercapidez; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0388/2016: Art.1º) Tiene

por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Walter Ariel Maxwell en su carácter de apoderado de la firma Emotelladora Del Comahue S.A., C.U.I.T. N° 30-54527207-1, con el patrocinio letrado de los Dre. Hernán Estanislao Rivas y María Carolina Marso, contra la Disposición N° 04/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se plantea la nulidad de la Disposición mencionada.

Art 2º): Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Art.1º) del presente , en apelación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen s/nº de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por cuanto no se han introducido otros criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expte. OE N° 7306-M- 13.

Art. 3º): Tiene por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Embotelladora Del Comahue, C.U.I.T N° 30-54527207-1.

Art.4º): Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 04/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos de tributo " Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa Embotelladora Del Comahue S.A., C.U.I.T. N° 30-54527207-1, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de marzo de 2016, de la obligación tributaria omitida, la cual asciende al importe de \$ 324.081,85.- , por los períodos 2009 a 2013, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de la Declaraciones Juradas (Art. 152º del C.T.M.V) por los períodos 2009 a 2013, inclusive , por el el importe de \$ 3.400.-, ascendiendo la deuda por el mencionado derecho a la suma total de \$ 327.481,85.-, con más intereses y accesorios correspondiente hasta el momento de su efectivo pago, por lo períodos 2009 a 2013, inclusive.-

Art 5º): Aplica a la Empresa Embotelladora Del Comahue S.A., C.U.I.T. Nº 30-54527207-1, por una Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" según lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 324.081,85.-, con más intereses y accesorios correspondiente, por los períodos 2009 a 2013, inclusive, por aplicación del Art. 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ord. Nº 10383 y modificatorias).

Art.6º): Intima a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa Embotelladora Del Comahue S.A., C.U.I.T. Nº 3054527207-1, para que en el plazo de 10 días, conforme al Art. 85º) del Código Tributario Municipal vigente, proceda al pago de la suma indicada en los Art.4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de la Declaraciones Juradas y Multas por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art.7º): Notifica a la empresa Embotelladora Del Comahue S.A., C.U.I.T. Nº 3054527207-1, del presente Decreto.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0389/2016: Art. 1º): Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Guillermo Ariel Tripoli, en su carácter de apoderado de la firma Tarjetas Cuyanas S.A., C.U.I.T. Nº 30-68419570-7, contra la Disposición Nº 24/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar

sin efecto la disposición mencionada.

Art 2º): Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Art. 1º) del presente de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Nº 037/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en los Expte, OE Nº s.7502-M-13 y agregados 400-T- 15.-

Art. 3º) Tiene por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., C.U.I.T. Nº 30-68419570-7.-

Art. 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición Nº 24/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., C.U.I.T. Nº 30-68419570-7, cuya fecha de vencimiento es el día 23/03/2016, de la obligación tributaria omitida, la cual asciende al importe de \$ 2.329.633,75.-, con más intereses y accesorios hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2008 a 2013, inclusive, y de la multa por falta de presentación de la Declaraciones Juradas (Art. 152º) del C.T.M.V.) correspondiente a los períodos 2008 a 2009, inclusive, por el importe de \$ 900.- ascendiendo la deuda a la suma total de \$2.330.533,75.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago por los períodos 2008 a 2013.-

Art 5º): Aplicar a la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., C.U.I.T. Nº 30-68419570-7, una multa por omisión fiscal del 100%, respecto del tributo "Derechos por publicidad y Propaganda" detallada en el Anexo I, que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 2.329.633,75.-, con más intereses y accesorios correspondientes, por los períodos 2008 a 2013, inclusive, por

aplicación del Art. 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ord. Nº 10383 y modificatorias).-

. **Art. 6º):** Intima a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., C.U.I.T. Nº 30-68419570-7, para que en el plazo de 10 días, conforme al Art. 85º) del Código Tributario Municipal vigente (Ord. Nº 10383 y su modificatorias), proceda al pago de las sumas indicadas en los Art. 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de la Declaraciones Juradas y Multa por omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 0285/2016: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el agente Antiñir, Gabriel Omar.-L.P Nº 6864 .Notifica de la presente resolución al Sr. Antiñir, Gabriel Omar.

RESOLUCIÓN Nº 0286/2016: Aprueba la Circular Nº 1 mediante la cual se da respuesta a la consulta realizada por la firma Sarfe S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nº 9/2016" adquisición de vehículos pesados para mejoramiento del parque automotor".

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIÓN Nº 0287/2016: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 8/2016 tramitada para la contratación del servicio de construcción de 3000 m2 de vereda en hormigón, para el día 7/06/2016 a las 10:00 hs., la venta de Pliegos desde el 19/05/2016 y hasta el 02/06/2016, y consultas de los oferentes hasta el día 02/06/2016 a las 13.00 hs.

RESOLUCIÓN Nº 0288/2016: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 10/2016 tramitada para la adquisición de distintas especies de árboles, para el día 08/06/2016 a las 10:00 hs., la venta de pliegos desde el día 20/05/2016 y hasta el 03/06/2016, y consultas de los oferentes hasta el día 03/06/2016 a las 13.00 hs.

RESOLUCIÓN Nº 0291/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0012-00389333 por la suma de \$ 2.040.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica monomodo del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes, durante el mes de Abril/2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0292/2016: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0002-00000100 por \$ 3.891,02.- a la firma Smart File S..R. L., por la Guarda, Custodia, provisión de cajas cofre, consultas normales y urgentes, durante el mes de marzo/2016 del Tribunal Municipal de faltas-Juzgado Nº 2.

SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A CARGO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0284/2016: Autoriza a

la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000038, menos la Nota de Crédito N° 0003-0000004, por un importe total de \$ 26.441,38.-, a nombre de Lanaro María Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoria de medios regionales durante el mes de febrero/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0289/2016: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0002-00001445 por la suma de \$ 12.000.-, a la Firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L., por el servicio de alquiler de camioneta Ford

Ranger durante el mes de marzo/16, con destino a la Subsecretaría de Comercio, para realizar tareas de Inspección dentro del ejido Municipal, tanto en los días hábiles como fines de semana y/o feriados en diferentes turnos.-

RESOLUCIÓN N° 0290/2016: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0006-00000109 por un importe de \$ 135.798,60.- a la firma La Hispana S.R.L., por la provisión de 4557 kg de pan con destino a las distintas dependencias Municipales, durante el mes de marzo/2016.-

ORDENANZA COMPLETA

PODER DE POLICIA
MEDIOS MECANICOS DE ELEVACIÓN

ORDENANZA N° 1 3 4 4 3.-

VISTO:

El Expediente N° CD-076-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7666 fue sancionada en el año 1996.-

Que existe la necesidad de actualizar la misma, atento los avances tecnológicos, y el periodo de tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza vigente.-

Que la reglamentación debe tener un carácter lo suficientemente amplio, como para que permita abarcar los avances tecnológicos que se produzcan en la materia sin perder vigencia.-

Que los medios mecánicos de elevación, tales como: ascensores, montacargas, rampas móviles, escaleras mecánicas y guarda mecanizada de vehículos de cualquier tipo y tecnología, deben estar sujetos a revisiones y mantenimiento periódicos a los efectos de asegurar las perfectas condiciones de uso y seguridad.-

Que los propietarios de los edificios donde se encuentren instalados estos medios de elevación son responsables naturales de su mantenimiento y control de seguridad.-

Que concurrente a esta responsabilidad de los propietarios debe existir un responsable técnico habilitado con la incumbencia debida en la materia.-

Que en consecuencia, y dado que están en riesgo vidas y bienes de personas, es necesario actualizar el sistema de control, mantenimiento, estado y funcionamiento de los medios de elevación en la Ciudad de Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, el día 14 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍQUESE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 7666 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º): El propietario que cuente con medios de elevación mecánica, de algún tipo de los descriptos en la presente norma, es responsable del perfecto estado de mantenimiento, clausura del mismo cuando este no ofrezca las debidas garantías de seguridad para el traslado de personas o bienes. Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil. La Empresa contratada deberá realizar los trabajos necesarios, como mínimo una vez por mes, acreditando que el equipo de elevación, en todas sus partes, funciona en forma correcta y segura.

Se colocará una Credencial por equipo, donde se indicará, fecha de verificación mensual, con la firma del representante técnico como así también el seguro de responsabilidad civil vigente indicando las fechas, Aseguradora y número de póliza. Deberá identificar y diferenciar los ascensores existentes mediante un número.

La credencial consistirá en un autoadhesivo, de tamaño A4, el cual deberá ser colocado en un lugar visible del interior del ascensor, de acuerdo al formato que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º): MODIFIQUESE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 7666 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5º): Las empresas deberán contar con un representante técnico. Tanto el profesional como el representante técnico deberán estar habilitados por el Consejo o Colegio Profesional según corresponda y la Municipalidad. No deberá poseer sanción ni inhabilitación en su matrícula habilitante y deberá tener domicilio legal en la ciudad de Neuquén”.-

ARTÍCULO 3º): MODIFIQUESE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7666 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º): El Administrador o responsable legal del inmueble deberá dejar asentado su inscripción en el Registro de Administradores, el cual se creará al efecto, como así también informar su cambio, siendo éste pasible de sanciones las cuales serán aplicadas por el tribunal de faltas de la Ciudad de Neuquén, ante su incumplimiento.

El propietario, Administrador, o responsable legal del inmueble, podrá, bajo su responsabilidad, cambiar de CONSERVADOR, comunicando a la Municipalidad quién será el reemplazante en un plazo de 10 (diez) días, manteniendo él la responsabilidad hasta que se haga efectivo el cambio.-

ARTÍCULO 4º): MODIFIQUESE el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 7666 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12º): Cuando dichos trabajos impliquen modificaciones o reformas de la instalación:

a)- En todo momento, y para todos los casos, el CONSERVADOR deberá enviar personal

competente, cuando sea requerido por el propietario, o quien lo represente, para corregir averías en la instalación.

b)- El CONSERVADOR deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta que se efectúe la reparación.

c)- En caso de siniestro o desperfecto grave, el CONSERVADOR debe notificar, antes de las 24 horas de ocurrido el mismo, a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación.

ARTÍCULO 5º): MODIFIQUESE el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 7666 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17º): El listado de tareas enumerado en los Artículos 13º); 14º); 15º); 16º); y para cada tipo de medio de elevación, es meramente enunciativo y para cada equipo en particular se deberán respetar las especificaciones técnicas y las recomendaciones de la empresa proveedora. Debiendo ésta presentar el informe de dichas tareas una vez al año como mínimo. El informe deberá contar con la firma del propietario, Administrador, o responsable legal del inmueble, sirviendo ésta como notificación y conformidad.

ARTÍCULO 6º): MODIFIQUESE el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 7666 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20º): El Órgano Ejecutivo será el responsable de verificar el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza. En caso de comprobarse infracciones se aplicarán las sanciones previstas en el Código de Faltas.

ARTÍCULO 7º): DEROGASE el Artículo 21º) de la Ordenanza N° 7666.

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-076-B-2016).-

ES COPIA
Am

FDO: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza N° 13443 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CONSERVACION DE INSTALACIONES
DE MEDIOS MECANICOS DE ELEVACION
ORDENANZA 7666/96
REGISTRO DE CONSERVADOR N° 10/1997.-

CAPACIDAD MAXIMA

ASCENSOR N°:
KG:
PERSONAS:

EMPRESA CONSERVADORA: SERGIO ARIEL GARACH.-
DOMICILIO LEGAL: A. EDELMAN N° 258.-
REPRESENTANTE TECNICO: MAXIMILIANO A. DIAZ.-
MATRICULA N° 3379 - TEC.-

CONCEDIDA EN FECHA: 03/05/2013.-
UBICACION DEL INMUEBLE: PERIODISTAS NEUQUINOS.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: 09-20-058-1670-0000.-
ADMINISTRADOR:
TIPO DE TRAMITE:

Dirección de Control de Instalaciones Especiales

Firma y Acleración de Representante Técnico

TELEFONOS DE EMERGENCIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

SEGURO OBLIGATORIO:
VIGENCIA:
POLIZA N°:

AÑO 2016 - FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO			
MES	FIRMA	MES	FIRMA
ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL		OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

RECOMENDACIONES:

1. No use el ascensor en caso de incendio, inundación o sismo.
2. Asegúrese antes de abrir la puerta del palier, al ingresar, que el ascensor se encuentre en el piso.
3. No sobrepasar la Capacidad Máxima.
4. Los Niños deben viajar acompañados por un mayor y alejados de las puertas.

SI EL ASCENSOR SE DETIENE.

- A) No intente abandonar la cabina sin ayuda del exterior de un Profesional Autorizado.
- B) Pulse el Botón de Alarma y llame a la empresa conservadora.
- C) Mantenga la Calma y Espere Ayuda.

NGN



Municipalidad
de Neuquén

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES**

DECRETO Nº 0431
NEUQUÉN, 17 MAY 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1934-M-12, los Decretos Nºs. 1037/02 y 0617/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1037/02, se unificó el análisis y evaluación de los procesos licitatorios que prevean la ejecución de la obra pública municipal, creando la Comisión de Preadjudicación interviniente en la materia;

Que por el Artículo 2º) del Decreto Nº 0617/15, se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicación, con facultades para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Contrataciones de Obras Públicas;

Que debido a los cambios decretados en la estructura funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, se hace necesario designar nuevos integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Obras Públicas, en función de lo propuesto por las Secretarías involucradas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas, eleva la nómina de los nuevos integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Obras Públicas, que estará integrada por representantes de dichas Secretarías;

Que ante lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Artículo 2º) del Decreto Nº 0617/15;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Artículo 2º) del Decreto Nº 0617/15.-

Artículo 2º) DESIGNAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, los miembros

titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación, facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Contrataciones de Obras Públicas, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

TITULAR: COELHO, SILVIA CLAUDIA, L.P. N° 8057
SUPLENTE: ZILINSKY, VICTORIA SUSANA DEL VALLE, L.P. N° 46998
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

TITULAR: Cr. CASABENE, JOSÉ DAVID, L.P. N° 8424
SUPLENTE: Dra. HEAVEY, AGUSTINA INÉS, L.P. N° 8085

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS:

TITULAR Arq. CIPOLLA, HORACIO RAFAEL, L.P. N° 8135
SUPLENTE Arq. BUSSALINO, GABRIELA CECILIA, L.P. N° 41814.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento las Secretarías de Gabinete mencionadas en el Artículo 2º) a los fines de notificar al personal designado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
ARTAZA
MONZANI
MOLINA.-

NEUQUÉN, 17 MAY 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 7628-M-15, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete mediante Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 500/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Pase Nº 310/15 y de la Nota Nº 030/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos adjunta fotocopia del Acuerdo Nº 74/10, de las Resoluciones Interlocutorias Nºs. 161/11 y 123/16, y de las Planillas de Liquidación correspondientes a los autos caratulados: **"AGÜERO DANIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"** (Expte. Nº 1864/06), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, solicitando que se arbitre los medios necesarios para proceder al pago de la suma total de \$ 156.902,17, en concepto de capital e intereses a favor de los actores, según el siguiente detalle: Juan Carlos Altamirano, la suma de \$ 7.743,59; Héctor García, la suma de \$ 19.339,71; Amalia Edith Jara, la suma de \$ 20.630,41; Rubén Leiva, la suma de \$ 17.995,89; Silvia Mellado, la suma de \$ 25.697,04; Darío Méndez, la suma de \$ 26.705,65; Daniel Romero, la suma de \$ 27.385,35; y Sergio Urrea, la suma de \$ 11.404,53;

Que asimismo, requiere abonar las sumas de \$ 2.000.- y \$ 5.000.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. José Alberto D' Elia e Ingrid Fabiola Briones, respectivamente;

Que por Informe Nº 26/15, tomó intervención la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección de Auditoría de Recursos y Personal- Contaduría Municipal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar el depósito judicial por las sumas indicadas, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza Nº 13377;

Que el Decreto Nº 1156/12, Punto 2º), Inciso b), Anexo II, establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas en el Presupuesto y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o

incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	163,903
	163,903
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	163,903
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	163,903
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico Del Municipio
	163,903
	163,903
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 163,903
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA 163,903
TOTAL EROGACIONES	163,903

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa

intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: " **AGÜERO DANIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**" (Expte. Nº 1864/06), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 163.902,17)**; correspondiendo en concepto de capital e intereses a favor de los actores, la suma de \$ 156.902,17, según el siguiente detalle: Juan Carlos Altamirano, la suma de \$ 7.743,59; Héctor García, la suma de \$ 19.339,71; Amalia Edith Jara, la suma de \$ 20.630,41; Rubén Leiva, la suma de \$ 17.995,89; Silvia Mellado, la suma de \$ 25.697,04; Darío Méndez, la suma de \$ 26.705,65; Daniel Romero, la suma de \$ 27.385,35; y Sergio Urrea, la suma de \$ 11.404,53; y en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. José Alberto D´Elia, la suma de \$ 2.000.-, e Ingrid Fabiola Briones, la suma de \$ 5.000.-; de acuerdo a lo requerido por el Pase Nº 310/15 y Nota Nº 039/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 3º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con adjunción de la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.-

Artículo 4º) Comunicar del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1091-M-14, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo Sur - Sector B5b - Copol - Cycoop", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 11 de noviembre de 2015, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Reconquista** entre calles Antártida Argentina, Galarza, Nogoyá, Gobernador Elordi, Luis Antonio Alonso y Manuel Belgrano; **Piedra del Águila** entre calles Nogoyá y Luis Antonio Alonso; **El Tostado** entre calles Nogoyá, Gobernador Elordi, Luis Antonio Alonso y Manuel Belgrano; **Nogoyá** entre calles Reconquista, Piedra del Águila, El Tostado y Benjamín Moritán; **Gobernador Elordi** entre calles El Tostado y Benjamín Moritán; y **Luis Antonio Alonso** entre calles Reconquista, Piedra del Águila, El Tostado y Benjamín Moritán;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 204/16, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **Reconquista** entre calles Antártida Argentina, Galarza, Nogoyá, Gobernador Elordi, Luis Antonio Alonso y Manuel Belgrano; **Piedra del Águila** entre calles Nogoyá y Luis Antonio Alonso; **El Tostado** entre calles Nogoyá, Gobernador Elordi, Luis Antonio Alonso y Manuel Belgrano; **Nogoyá** entre calles Reconquista, Piedra del Águila, El Tostado y Benjamín Moritán; **Gobernador Elordi** entre calles El Tostado y Benjamín Moritán; y **Luis Antonio Alonso** entre calles Reconquista, Piedra del Águila, El Tostado y Benjamín Moritán.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Reconquista e/Manuel Belgrano y Antártida Argentina	9.16 m
4.2- Piedra del Águila e/Luis Antonio Alonso y Nogoyá	7.30 m
4.3- El Tostado e/Manuel Belgrano y Nogoyá	9.20 m
4.4- Nogoyá e/Reconquista y Benjamín Moritán	9.30 m
4.5- Gobernador Elordi e/El Tostado y Benjamín Moritán	7.21 m
4.6- Luis Antonio Alonso e/Reconquista y Benjamín Moritán	9.10 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de

PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-) para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 09 de septiembre de 2016 como primera fecha de vencimiento y el día 16 de diciembre de 2016 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.